



Negociado: Secretaria
Referencia: F.L.P.

DON JOSE ALFREDO GUERRERO LOZANO, VICESECRETARIO - INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA.-(Sevilla).

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de Abril de dos mil diecinueve a la que asistieron doce ediles de los trece que legalmente la componen, adoptó el acuerdo que en extracto dice:

6.1 APROBACION PROPUESTA PROYECTO DE ACTUACION CENTRO DE DESINTOXICACION Y REHABILITACION SITUACION POLI.7 PAR.14 "CORTIJO SAN CAYETANO, SOLICITADO POR LA EMPRESA MOELAN CORPORATION, S.L.

"En el expediente de razón figura el citado proyecto de actuación en suelo no urbanizable para acondicionamiento del cortijo San Cayetano para Centro de Desintoxicación y Rehabilitación (comunidad terapéutica), redactado por el Arquitecto D. Andres Gonzalez Navarro de septiembre de 2018, siendo su promotor Molean Corporación, S.L. En este expediente figura también entre otra documentación, la propuesta de acuerdo que formula el Sr. Alcalde de fecha 27 de marzo actual, que literalmente dice:

"Visto el expediente que se instruye a instancia de D. Miguel Angel Fernández Jiménez en representación de MOELAN CORPORATION, S.L., que con fecha 3 de octubre de 2018 solicita la aprobación de Proyecto de Actuación de Interés Público en suelo no urbanizable, para la implantación de un Centro de Desintoxicación y Rehabilitación (Comunidad Terapéutica) en el Cortijo San Cayetano, situado en la parcela 14 del polígono 7, de este término municipal, redactado por el Arquitecto D. Andrés González Navarro, colegiado n.º 5126.

Considerando que admitida a trámite esta solicitud por Resolución de Alcaldía nº 1219, de 23 de noviembre de 2018, fue publicado anuncio en el B.O.P. nº 284, de 10 de diciembre de 2018, sometiendo a información pública este proyecto de actuación durante un plazo de 20 días. Concluido dicho plazo no se recibió ningún tipo de alegación ni observación.

Considerando que con fecha 18 de enero de 2019 se solicitó el preceptivo informe de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y habiéndose recibido el mismo con fecha 19 de marzo de 2019, en sentido favorable, cuando se de cumplimiento por este Ayuntamiento a las observaciones señaladas en el apartado 6.f) del mismo.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 22 de marzo del corriente, en el que consta que las objeciones expuestas en el citado informe de la Delegación Territorial en Sevilla, ahora de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía han sido subsanadas, ya que consta en el expediente Resolución de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de fecha 15 de octubre de 2018, por la que se le concede a Moelan Corporación S.L. autorización sanitaria de instalación de un Servicio Sanitario en Organización no Sanitaria ubicado en Centro Residencial de Asistencia en el polígono 7, parcela 14, finca San Cayetano.

Código Seguro De Verificación:	59F38mjVvSZPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	05/04/2019 09:43:45
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	05/04/2019 08:01:55
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/59F38mjVvSZPTLLABLc+5Q==		





ayuntamiento de tocina

En virtud de lo expuesto, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que el Proyecto de Actuación es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que procede proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada, consistente en implantación de un Centro de Desintoxicación y Rehabilitación (Comunidad Terapéutica) en el Cortijo San Cayetano, situado en la parcela 14 del polígono 7, de este término municipal, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Andrés González Navarro, colegiado n.º 5126.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de Interés Público de referencia.

TERCERO.- Establecer un plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad, de cincuenta años, en base a lo regulado en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- el cual será renovable, sin perjuicio de otros supuestos de pérdida de vigencia de las licencias correspondientes previstos en el ordenamiento urbanístico y de régimen local.

CUARTO. Establecer una prestación compensatoria por importe de 26.224,80 euros (4 % de la inversión, según art. 6.1. de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable), que gestionará este Ayuntamiento y destinará al Patrimonio Municipal de Suelo.

QUINTO. Exigir al propietario la prestación de una garantía por importe de 65.562 euros (10% de la inversión) para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

SEXTO. Advertir al promotor que la licencia urbanística correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida, deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación, y que en su tramitación se habrá de tener en cuenta, igualmente, lo dispuesto en los arts. 122 y 123 de las Normas Urbanísticas del PGOU al tratarse de una actuación sobre un edificio catalogado en dicho PGOU como bien inmueble protegido.

SÉPTIMO.- Advertir igualmente al promotor que para la puesta en funcionamiento de la actividad, previamente deberá obtener de la Delegación Provincial de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía la autorización sanitaria de funcionamiento del centro, en la forma que se expone en la Resolución de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, de 15 de octubre de 2018, Registro de Salida 623/97933, de 16 de ese mismo mes, que consta en este expediente.

OCTAVO.- Requerir al promotor para que adjunte a la solicitud de licencia urbanística cuantas autorizaciones sean susceptibles por la legislación sectorial.

www.tocinalosrosales.es

Ayuntamiento de Tocina · Plaza de España, 1 · 41340 Tocina · Tel. 954740324 · Fax. 954740608 · CIF P4109200H

Código Seguro De Verificación:	59F38mjVvSZPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	05/04/2019 09:43:45
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	05/04/2019 08:01:55
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/59F38mjVvSZPTLLABLc+5Q==		





ayuntamiento de tocina

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

DÉCIMO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

El Concejal del Grupo Socialista D. José Luis Fernández Gómez, pregunta ¿se trata de un proyecto o esta funcionando ya?

Responde el Sr. Alcalde que es un proyecto de actuación. Nos han dicho que están haciendo algunas pruebas, pero ellos no tendrán la licencia de este Ayuntamiento hasta que este totalmente aprobado.

No suscitándose mas debate el Sr. Alcalde dispone se pase a la votación de este asunto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos de gobierno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, la Corporación por nueve votos a favor correspondientes a los ediles integrantes del Grupo Andalucista y tres abstenciones que corresponden a los ediles integrantes del Grupo Socialista, siendo doce los asistentes al acto, de los trece miembros que legalmente la componen, y por tanto con mayoría suficiente para ello, acuerda:

PRIMERO. Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada, consistente en implantación de un Centro de Desintoxicación y Rehabilitación (Comunidad Terapéutica) en el Cortijo San Cayetano, situado en la parcela 14 del polígono 7, de este término municipal, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Andrés González Navarro, colegiado n.º 5126.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de Interés Público de referencia.

TERCERO.- Establecer un plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad, de cincuenta años, en base a lo regulado en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- el cual será renovable, sin perjuicio de otros supuestos de pérdida de vigencia de las licencias correspondientes previstos en el ordenamiento urbanístico y de régimen local.

CUARTO. Establecer una prestación compensatoria por importe de 26.224,80 euros (4 % de la inversión, según art. 6.1. de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable), que gestionará este Ayuntamiento y destinará al Patrimonio Municipal de Suelo.

QUINTO. Exigir al propietario la prestación de una garantía por importe de 65.562 euros (10% de la inversión) para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

www.tocinalosrosales.es

Ayuntamiento de Tocina · Plaza de España, 1 · 41340 Tocina · Tel. 954740324 · Fax. 954740608 · CIF P4109200H

Código Seguro De Verificación:	59F38mjVvSZPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	05/04/2019 09:43:45
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	05/04/2019 08:01:55
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/59F38mjVvSZPTLLABLc+5Q==		





ayuntamiento de tocina

SEXTO. Advertir al promotor que la licencia urbanística correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida, deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación, y que en su tramitación se habrá de tener en cuenta, igualmente, lo dispuesto en los arts. 122 y 123 de las Normas Urbanísticas del PGOU al tratarse de una actuación sobre un edificio catalogado en dicho PGOU como bien inmueble protegido.

SÉPTIMO.- Advertir igualmente al promotor que para la puesta en funcionamiento de la actividad, previamente deberá obtener de la Delegación Provincial de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía la autorización sanitaria de funcionamiento del centro, en la forma que se expone en la Resolución de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, de 15 de octubre de 2018, Registro de Salida 623/97933, de 16 de ese mismo mes, que consta en este expediente.

OCTAVO.- Requerir al promotor para que adjunte a la solicitud de licencia urbanística cuantas autorizaciones sean susceptibles por la legislación sectorial.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

DÉCIMO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, visada y sellada debidamente, en Tocina a tres de Abril de dos mil diecinueve

Vº Bº
EL ALCALDE – PRESIDENTE,

www.tocinalosrosales.es

Ayuntamiento de Tocina · Plaza de España, 1 · 41340 Tocina · Tel. 954740324 · Fax. 954740608 · CIF P4109200H

Código Seguro De Verificación:	59F38mjVvSZPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	05/04/2019 09:43:45
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	05/04/2019 08:01:55
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/59F38mjVvSZPTLLABLc+5Q==		

